

[illegible]

inzelio y la ley si Combenerit de iurisdictione omnium
iudicium y Reubenon Cosa Caxoa por renuncia difi
nitiva de Jura Competente parada En autoridad
de Cosa Juzgada Convenida deada y aprobada
sobre que Renunciaron todas las de mas Ley es fue
ros y dno. desafabor y laque prohibe la Senoria
en forma = Los dno. Senores del Regimiento
de Cosa dha Villa haviendo visto lo que Excepu
ra y su Fhenox dijeron que lo aprobaban y aproba
ron. En quanto podian y deuan en dno = Asi lo otor
garon siendo testigos Juan de Echevarria Man
de Echevarria, Juan de Aguirre Tendo y al
Ved dela dha Villa y do el presente Ci
do, fue Conozco a los Senores oorense
que firmaron = En me Vng = en cada canoaria
en cada mes, Vadeando dno. dno. =

Pedro Ruiz de Aranaqui
J. de Aranaqui

Manuel Jonaco
de Aranaqui

Gabriel de Hoyas

Juan de Aranaqui
Manuel de Aranaqui

Pedro de Aranaqui

Juan de Aranaqui

Manuel de Aranaqui

Manuel de Aranaqui